



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00083 -2016-A/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 28-2016-SPI/GPP/GM/MPMN; de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones; ANEXO SNIP 21: Acta de Sesión de Comité de Seguimiento, quien solicita la aprobación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública 2016 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en el artículo 26, numeral 26.3 señala: Adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información consolidada a la DGPM en las fechas que ésta defina anualmente, sin perjuicio de los registros dispuestos en el presente artículo; el numeral 26.4 refiere que la OPI deberá elaborar las actas correspondientes a cada sesión del Comité, de acuerdo al Anexo SNIP 21 - Modelo de Acta de Sesión del Comité de Seguimiento, las cuales deberán ser registradas en el SOSEM-SNIP;

Que, dicha cartera ha sido confeccionado en concordancia a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 28-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, comunica que en sesión del comité de gestión de Inversiones se priorizo la cartera Estratégica de Proyectos para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo, para lo cual, detalla el listado de proyectos aprobados en Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2016 Comité de Gestión de Inversiones:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO
51753	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P.M. LOS ÁNGELES, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
212404	INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
212028	INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALMACENAMIENTO II ETAPA, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
278122	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
79411	CONSTRUCCIÓN PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C.P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
302039	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 351 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN DE CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



